

DISPONE Y ACUERDA HORARIO POR DERECHO DE ALIMENTACION A LA SRA. JAELL PAREDES POVEA, POR SU HIJO MENOR DE DOS AÑOS, LEY N°20.166.

HUÉPIL 14 de Marzo de 2016.

DECRETO EXTO. DE PERSONAL N° 734 //2016. //

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°20166 del 12/02/2007, artículo 206, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el derecho a las madres trabajadoras a disponer, a lo menos, de una hora al día dentro de la jornada laboral, para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- d) El documento de fecha 10 de Marzo de 2016, donde la funcionaria Sra. Jaell Paredes Povea informa horarios en que hará uso de derecho a permiso de alimentación a hace referencia la Ley N°20.166 de la Dirección del Trabajo.
- e) El Certificado de Nacimiento de su hijo menor de 02 años, Thomas Exequiel Chavarría Paredes, Rut N° **15.112.674-7** nacido el **10 de septiembre de 2015**.

DECRETO:

- 1) Dispóngase y acuérdese de una hora al día, dentro de la jornada laboral a que le da derecho la Ley N°20.166, art. 206 del Ministerio del Trabajo y Previsión a la funcionaria Sra. Jaell Paredes Povea, Rut N° **17.214.474-8** por su hijo menor de 02 años, como se señala en los vistos, lo que se hace efectivo desde el 10 de Marzo de 2016 y se extiende hasta el 10 de Septiembre de 2017, como se informó por la madre trabajadora y que a continuación se detalla:

- Días Lunes : 16.00 horas a 17.15 horas.
- Días Martes : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Miércoles : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Jueves : 15.45 horas a 17.15 horas.
- Días Viernes : 14.45 horas a 16.15 horas.

- 2) Cabe señalar que se agrega el tiempo necesario en que la madre debe desplazarse para su viaje de ida y vuelta al lugar donde está el hijo, lo que lo amplía en media (1/2) hora diaria.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras Municipal.
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JMSM/GEPL//MWC/rjs